Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N° 238/2020 Asunción, 30 de marzo de 2020

Señor
JUAN CARLOS BARUJA, Gobernador
Gobernación Departamental de Paraguarí
Departamento de Paraguarí

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Paraguarí en fecha 30 de marzo del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 75.599; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 858/2019 de fecha 15 de noviembre del año 2019. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y la actualización del listado de instituciones educativas y la cantidad de estudiantes beneficiados.**

Proyecto autorizado – Año 2020/2021

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020 - 2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
212	16.283	2020	89	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2021	89		

Modificación solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
211	16.262	2020	10	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Paraguarí; circunscribiéndose a la disposición del Protocolo de entrega y composición de kits de alimentos, a garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 10 (diez) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

ANEXO I
DATOS COMPLEMENTARIOS Y PROTOCOLO DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS

Los siguientes puntos corresponden a los datos en relación a la provisión de kits de alimentos para estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y subvencionadas que reciben el almuerzo escolar.

Cualquier modificación del presente documento se realizará de común acuerdo entre la Gobernación de Paraguarí y los proveedores de los kits, y será comunicado a la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias.

1. COMPOSICIÓN DEL KIT:

Cada Kit de alimentos estará compuesto por los siguientes alimentos no perecederos:

N°	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	FIDEOS SURTIDOS	PAQUETE 3 KG.	1
2	ARROZ	PAQUETE DE 5 KG.	2
3	ACEITE VEGETAL	ENVASE DE 900ML	2
4	HARINA DE TRIGO TIPO 000	PAQUETE DE 1 KG.	1
5	SAL FINA YODADA	PAQUETE DE 1 KG.	1
6	AZÚCAR BLANCA	PAQUETE DE 1 KG.	1
7	COQUITO	PAQUETE DE 2 KG.	1

El kit posee cantidades previstas para 10 (diez) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Nombre del bien	Especificaciones
1	Fideos	Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción. Sin humedad y libre de insectos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
2	Arroz	Tipo 1, granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
3	Aceite vegetal comestible de soja	De origen vegetal de soja puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20° C, sabor y olor agradables característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, en presentación de envases de 900ml. de contenido neto, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. El aceite debe elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrá solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados.
4	Harina de trigo	Deberá ser del Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.

5	Sal fina	Tipo fina, yodada, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada.
6	Azúcar blanca	Tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por el envase.
7	Coquito	Elaborado con harina no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento. Miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme amarillo dorado. Debe ser de olor y color agradable, con anís.

3. ENVASADO:

Todos los productos deberán estar contenidos en envases aptos para estar en contacto con alimentos; que confieran protección contra la contaminación del producto, y salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, con tapa o cierre inviolables y deberán cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 03/92 "Reglamento Técnico de criterios generales de envases y equipamientos alimentarios", vigente.

Deberán contener además la información nutricional, con el número de RSPA y RE de cada producto, y los siguientes datos: denominación del alimento, peso neto, datos del establecimiento del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (si el producto es importado), condiciones de conservación.

Cada kit deberá contener cada producto del listado del punto 1 Composición del Kit (es decir, los 7 productos dentro del kit con la presentación y cantidad respectiva). Estos productos estarán contenidos en una bolsa blanca tejida de polipropileno (PP) con suficiente resistencia para soportar los alimentos que se incluyen en ella. Además de cualquier otra información que los proveedores consideren pertinentes, la bolsa contendrá en forma impresa como mínimo, la siguiente inscripción:

GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARÍ
DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA

No se aceptarán rotulados de tipo adhesivos. La impresión será en cada bolsa de kit con letra legible (preferentemente Arial y similares) y en tamaño mínimo de 14pt.

4. CONDICIONES DE ENTREGA:

Los kits de alimentos se entregarán en las escuelas beneficiadas conforme al listado actual autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Los proveedores de los kits tendrán especial cuidado en el transporte de los kits hasta cada institución educativa, para que estos lleguen en las mejores condiciones y puedan ser entregados a los beneficiados. Para ello, los camiones deberán poseer las mínimas condiciones de seguridad y contar con al menos 2 (dos) personas por vehículo que realicen la descarga en sitio de los kits.

Todos los gastos en que incurriese el traslado de los kits hasta los centros de distribución (escuelas beneficiadas) recaerán por cuenta exclusiva de los proveedores.

5. PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

La Gobernación de Paraguarí en coordinación con los proveedores, establecerá un calendario de entrega para cada institución educativa, el cual será comunicado a los Directores o Encargados de Despacho de cada institución educativa. Adicionalmente, se comunicará a las Supervisiones

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dirección de Educación Alimentaria y Nutricional

Administrativas de cada zona y se publicarán en medios masivos y redes sociales para su divulgación y mayor alcance, de tal modo a que los padres de familia de los alumnos beneficiados puedan conocer el día y hora de provisión de los kits.
Se deberá establecer un sitio dentro de la institución educativa donde se realizarán las entregas de los kits, el cual deberá ser obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.
En casos excepcionales donde la institución educativa no cuente con un espacio donde realizar la entrega, se podrá establecer un lugar distinto a la institución, el cual deberá ser comunicado a la Gobernación de Paraguarí de modo a realizar las comunicaciones pertinentes a los proveedores y así coordinar las actividades en el nuevo establecimiento.
Queda terminantemente prohibida la utilización de aulas, cocinas, comedores, dependencias administrativas y similares para la entrega de los kits.
La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.
Cada director o encargado de despacho de cada institución educativa deberá proporcionar un listado de los estudiantes matriculados en su institución, discriminando grado y turno (una planilla por cada grado y turno). La misma se utilizará de modo a corroborar que, efectivamente, el alumno se encuentra matriculado en dicha institución.
La planilla mencionada precedentemente deberá contener como mínimo, el número de documento del alumno, el nombre del alumno, el grado y turno al que corresponde, y contendrá un cuadro que servirá para la firma del que retire el kit.
Una vez corroborado la matriculación del alumno, se procederá a la entrega del kit al padre/madre de familia o tutor del estudiante, el cual contendrá, además, un recetario básico para la preparación equilibrada de los platos que respete en lo posible las cantidades de gramos y valores calóricos para que no resulte significativamente alterado, respecto a los valores originalmente planificados.
El padre/madre de familia o tutor deberá firmar la planilla que corresponde al alumno al retirar el kit. Del mismo modo, la planilla de recepción de los kits deberá estar firmada por el director o encargado de despacho de la institución al pie de cada una de sus páginas.
La preparación de los alimentos estará a cargo de los padres o encargados de cada alumno beneficiario en sus respectivos domicilios.

6. HORARIO DE ENTREGA

Se tomará como base el siguiente horario de entrega, pudiendo realizarse modificaciones de acuerdo a las necesidades de cada institución.

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado
10:30	Inclusiva/Permanente

Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección de Alimentación Escolar
Dpto. de Educación Alimentaria

El horario comprendido entre las 07:00 y las 17:00 hs será considerado como horario máximo para las entregas de los kits. Adicionalmente, si la institución contara con doble turno y la cantidad de alumnos no permita distribuir los kits en el tiempo señalado anteriormente, se podrá establecer un horario de la tarde para los alumnos matriculados en ese turno.
Cualquier cambio del horario se deberá comunicar a la Gobernación de Paraguarí, a fin de coordinar las acciones correspondientes.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS DE SALUD

Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.
Las personas que se presenten a retirar los kits, deberán formar filas con una distancia mínima de 2 (dos) metros entre ellas. Una vez que retiren el kit, deberán retornar a sus respectivos hogares a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social.
No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa personas que presenten cuadros febriles. Se recomienda el acompañamiento del personal de salud de cada distrito para el control de temperatura de las personas que ingresan al local.
Se exhortará a las personas presentes en el local de la entrega de los kits al cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención del Coronavirus (COVID-19) establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual se recomendará a cada institución educativa a solicitar el acompañamiento de las fuerzas policiales y/o militares a fin de resguardar la salud y también, garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional.

****